



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

SALTA, 03 de junio de 2015
EXPEDIENTE N° 10.453/2015

R-DNAT-2015-640

VISTO:

Las presentes actuaciones que tratan sobre la solicitud de aprobación de la Matriz Curricular de la asignatura DERECHO DEL TURISMO, correspondiente al Módulo 2 de las Carreras de Posgrado Especialización en Turismo Sustentable y Maestría en Turismo Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 el Comité Académico de las mencionadas carreras aconseja aprobar los objetivos, programa, carga horaria, bibliografía, introducción, justificación y demás aspectos particulares de la misma, por ser pertinentes con los contenidos mínimos de las carreras antedichas;

Que a fs. 8 obra Dictamen de las Comisiones de Docencia y Disciplina y de Interpretación y Reglamento que aconsejan aprobar los objetivos, programa, carga horaria, bibliografía, introducción, justificación y demás aspectos particulares de la Matriz Curricular de la asignatura DERECHO DEL TURISMO de las carreras de Posgrado Especialización en Turismo Sustentable y Maestría en Turismo Sustentable, por ser pertinentes con los contenidos mínimos de las carreras antedichas;

Que a fs. 9 obra Despacho N° 499/15 de Consejo y Comisiones en igual sentido;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la RCDNAT-2003-0378, Capítulo II, Artículo 7. Inciso 30,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Matriz Curricular de la asignatura DERECHO DEL TURISMO, correspondiente al Módulo 2 de las Carreras de Posgrado Especialización en Turismo Sustentable y Maestría en Turismo Sustentable, por las razones mencionadas en el exordio y que como Anexo I forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- HÁGASE SABER a quien corresponda y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTÍCULO 3º.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.-

Lic. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales

M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA

ANEXO I DE LA R-DNAT-2015-640

MATRIZ CURRICULAR

DATOS BÁSICOS DEL ESPACIO CURRICULAR	
Nombre: DERECHO DEL TURISMO	
Carrera: ESPECIALIDAD Y MAESTRÍA EN TURISMO SUSTENTABLE Plan de estudios: 2.014	
Módulo: 2	
1º Cuatrimestre... X....	2º Cuatrimestre.....
CARGA HORARIA: Total: 15 horas	
Horas Teóricas: 15 (quince) Horas Prácticas: Horas teórico-prácticas:	
Aprobación por: Examen Final	

DATOS DEL EQUIPO DOCENTE			
Coordinador del Módulo:			
Docentes			
Apellido y Nombres	Grado académico máximo	Cargo (Categoría)	Dedicación en horas semanales
Dr. Benítez Diego Augusto	Doctor de investigación en Derecho y Economía (UNISS-Italia)	Profesor	15

DATOS ESPECÍFICOS/DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO CURRICULAR

OBJETIVOS

Desarrollar los conocimientos del derecho público y privado del turismo, dotando de mayor autonomía al alumno en la toma de decisiones, resolución de conflictos y contrataciones del sector. Asimismo se espera que el alumno pueda evaluar la legislación turística vigente, proponer cambios y relacionarlos con las restantes materias del posgrado.

PROGRAMA

- 1) Contenidos y vinculación con los objetivos de la carrera.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA

Régimen provincial y nacional de los prestadores turísticos. Contrataciones electrónicas del sector. Aspectos jurídicos del turismo en relación al turismo sustentable, como el ecoturismo, turismo rural y activo.

Contenidos mínimos según Plan de Estudios:

Introducción a la legislación turística argentina. Regímenes provinciales del turismo. Marco jurídico de los prestadores de servicios turísticos: habilitación, contratos y responsabilidad. Contrataciones electrónicas. La regulación jurídica de las modalidades turísticas: el turismo rural y activo. Los seguros turísticos. Casos prácticos aplicados a la actividad.

Introducción y justificación

La asignatura permite por un lado el análisis de los contenidos mínimos mencionados, siempre en relación al desarrollo del turismo sustentable, público y privado, teniendo al derecho como un aporte auxiliar y reflexivo frente a las diferentes materias de estudio. Se espera que la materia aporte conocimientos, que sumados a los que se dictan en otras disciplinas, permitan la autonomía del alumno y el trabajo interdisciplinario en el turismo sustentable.

Programa analítico:

Unidad I: El derecho del turismo. Competencias en materia turística

El derecho del turismo. El turismo y su raigambre constitucional. Competencias nacionales, provinciales y municipales en turismo. Las leyes y reglamentos turísticos. Informes de la legislación turística argentina y comparada. Introducción a las sociedades turísticas. Contratos de turismo.

Unidad II: Marco jurídico de la comercialización turística

La ley de agentes de viajes y la ley de defensa del consumidor. Venta electrónica de servicios. Revocación de la compra. La problemática del doble clic. Plazos. Publicidad. Tipografía. Las actividades principales y accesorias de los agentes de viajes. La licencia. Los requisitos. El turismo receptivo. Responsabilidad de los prestadores. Las leyes nacionales y la directiva CE 314/90. Casos jurisprudenciales. Las profesiones turísticas. Los guías de turismo

Unidad III: El alojamiento turístico

Ley 18.828: de los soles a las estrellas. La competencia provincial. Legislación positiva de Salta. Panorama en las legislaciones provinciales. Las tipologías. La categorización. El contrato de hospedaje. Características. Derechos y obligaciones de las partes. Responsabilidad del hotelero. Eximentes. El derecho de retención. Prescripción de las acciones. El contrato de tiempo compartido

Unidad IV: El turismo sustentable

El turismo rural. Tipologías. Clasificación. El turismo activo, de aventura. Regulación en Córdoba, Salta, Neuquén. El deber de información y seguridad. Los deslindes de responsabilidad y su nulidad. Los seguros. Los menores de 14 años en la ley de seguros.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA

Seguros personales y patrimoniales. Las actividades turísticas en las aéreas protegidas. El Reglamento de la Administración de Parques Nacionales.

Unidad V: Las administraciones del turismo

La importancia de la Administración Turística: delimitación de su intervención. Los principios informadores de la Administración Turística. La organización administrativa del turismo. Consideraciones previas. La Administración ordinaria. Órganos de participación y coordinación. La participación en la Administración Turística: especial referencia a los órganos consultivos. Órganos colegiados de coordinación Personificaciones instrumentales: la Administración Institucional. Los Fondos Nacionales.

Clases expositivas	X	Trabajo individual	
Prácticas de Laboratorio		Trabajo grupal	
Práctica de Campo		Exposición oral de alumnos	
Prácticos en aula (resolución de ejercicios, problemas, análisis de textos, etc.)	X	Diseño y ejecución de proyectos	
Prácticas en aula de informática		Seminarios	
Aula Taller		Docencia virtual	
Visitas guiadas		Monografías	
Prácticas en instituciones		Debates	

OTRAS (Especificar):

PROCESOS DE EVALUACIÓN

De la enseñanza

Luego de la presentación de la temática, se prevé el desarrollo de cada uno de las unidades a través de casos prácticos que se relacionarán con el trabajo práctico que deberá resolver el alumno para aprobar la asignatura. Como principal uso se destaca el pizarrón y como elemento auxiliar, el uso de Prezi, solo para algunos momentos de la clase. La permanente comparación de los diferentes regímenes nacionales e internacionales permite enriquecer la teoría desarrollada y facilitar la relación con la actividad turística, siempre enfocada al turismo sustentable.

Del aprendizaje

Se prevé la resolución de un trabajo práctico que integre los contenidos y que el alumno resolverá para aprobar la materia.

BIBLIOGRAFÍA

Diego Benítez. Revista Nº 25 Aragonesa de Administración Publica.2004. Pags 437 y ss.
Facal, Julio (coordinador) Diego Benítez y José Tudela (autores). "Derecho del Turismo".
Ed. Fundación Cultura Universitaria. 2006.
Kemelmajer de Carlucci-Diego Benítez (coordinadores) "Turismo, Derecho y Economía
Regional. Ed. Rubinzal. 2003. Capítulos de Dres. Kemelmajer, Benítez y Nofal.

Handwritten signature/initials



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

Kemelmajer de Carlucci-Diego Benítez (coordinadores) "Turismo, Derecho y Economía Regional. Ed. Rubinzal. 2003. Capítulo Dra Andrea Celi.

Gustavo Fernández, "Manual de Derecho Hotelero y Turístico (Volumen I)" Ed. Quórum 2005

Kemelmajer de Carlucci-Diego Benítez (coordinadores) "Turismo, Derecho y Economía Regional. Ed. Rubinzal. 2003. Capítulo Dra. Domínguez.

Diego Benítez. Turismo rural. Material de lectura para el posgrado en Turismo Rural de la UBA, 2010.

Kemelmajer de Carlucci-Diego Benítez (coordinadores) "Turismo, Derecho y Economía Regional. Ed. Rubinzal. 2003. Capítulo Dr. José Luis Correa

Legislación del turismo activo, rural de Chubut, Salta, Córdoba y Neuquén.

Ley de Seguros (17.418)

Leyes del sector turístico (18.829; decreto 2182/72) .